

Página 1 de 19	2171204092	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034			
Fecha: 27/06/2012		ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1			

No. GS-2025- /UPRES-JEFAT 17.5 prestación de servicios

Envigado, 29 de septiembre de 2025

Señor:
ANDRES FELIPE ESTRADA RODRIGUEZ
ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S
CR 60 24 62
Teléfono 3147127261
MEDELLIN

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DEANT MIC 371-2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 09/09/2025, dentro del proceso PN UPRES DEANT MIC 371-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS TALANQUERA Y PUERTA ELÉCTRICA / BARRERA ELECTROMECÁNICA MARCA BFT TIPO GIOTTO BT A 60 U DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 6.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	102-7-20399-25
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NIT. 901.363.087-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.107.969 de Manizales
CARGO	Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 098 del 16/05/2025
	Resolución 00011 del 02/01/2025 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	
CONTRATISTA	<p>NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S NIT: 901.428.649-6 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE ESTRADA RODRIGUEZ C.C. No. 1.037.584.590 de ENVIGADO DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: CR 60 24 62 CIUDAD NOTIFICACIÓN: MEDELLIN TELÉFONO: 3147127261 E-mail: facturacion@emacsas.com</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del responsable del Grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 0090 de 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82,83, y 84 de la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</p>
FORMA DE PAGO	<p>El proceso de pago se regirá por lo establecido en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.</p> <p><u>Condiciones Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura. • La factura debe ser presentada junto con el Recibido a Satisfacción firmado por el supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. • La radicación de facturas se realizará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, durante la vigencia del contrato, y deberá tramitarse mediante facturación electrónica. • El pago estará sujeto al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). <p><u>Notas Importantes:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación incompleta o con observaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si los documentos no se reciben en el plazo estipulado, o si la Unidad Prestadora de Salud Antioquia los devuelve por inconsistencias (falta de información o errores), el pago se realizará en el mes siguiente, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido el trámite documental solicitado. 2. Cumplimiento normativo: <ul style="list-style-type: none"> ○ El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución 0042 de 05 de mayo de 2020. ▪ Resolución 165 de 01 de noviembre de 2023. ▪ Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Directiva Presidencial No. 09 de 2020.
 - Estas normas regulan la facturación electrónica, el proceso de recepción y los requisitos para el pago a proveedores del Estado.
3. **Requisitos para el pago:**
- Presentación del recibo de pago y planilla de aportes de salud, pensión y ARE.
 - Soporte con certificación de cumplimiento, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.
 - Cuando los elementos sean de origen extranjero, se deberá adjuntar la declaración de importación.

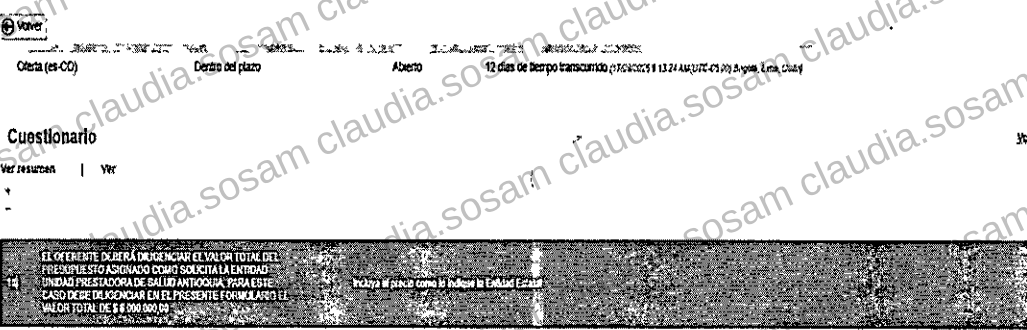
Facturación Electrónica

El contratista, obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio habilitado ante la DIAN.
- La factura debe cumplir con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, contener el código CUFE y código QR expedidos por la DIAN.
- Las facturas deben estar dirigidas a: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NIT: 901.363.087-6.**
- Se recibirán solo facturas y certificados de parafiscales originales, no copias.
- El certificado de parafiscales debe estar firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con fecha al día y que confirme estar a paz y salvo.
- Se debe anexar el RUT actualizado.
- Las entidades sin ánimo de lucro deben adjuntar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedida por la DIAN.
- Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), y se debe imprimir el pre-radicado que acompañará las facturas físicas entregadas en la ventanilla única de Central de Cuentas.
- Se debe entregar un solo pre-radicado por la cantidad de facturas y un solo CD con la información de los RIPS, completos y sin errores.
- La factura debe enviarse al buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, siguiendo las instrucciones de las Circulares Externas 016 y 020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF Nación.

Instrucciones específicas para la factura electrónica:

- En la sección "Datos del Emisor", diligenciar el campo "correo" para notificaciones sobre validación.
- En el asunto o en la sección "Notas Finales" incluir: Código entidad; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co (Datos separados por punto y coma).
- En la sección "Datos del Adquiriente", en el campo "Correo", registrar el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** para el envío automático de la factura.
- Generar y enviar el archivo electrónico (Documento ZIP con PDF y XML) al buzón antes mencionado.
- Si el envío automático falla, el proveedor podrá remitir la factura manualmente a dicho buzón.

	<p>La factura podrá ser dirigida al PGN o al supervisor del contrato, según la política de la entidad. En ausencia de datos completos, la factura será devuelta al correo del emisor.</p> <p><u>Descuentos aplicables:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Estampillas Jaime Isaza Cadavid: <ul style="list-style-type: none"> Según la Ordenanza 017 de 2018 y la Ordenanza 41 de 2020 del Departamento de Antioquia, se aplicará un descuento del 0.4% sobre el valor a pagar. Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU-Digital): <p>De acuerdo con la Ordenanza No. 20 de 26 de agosto de 2022, se aplicará un descuento del 0.4% sobre el valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: ELECTROMANTENIMIENTO A.C. ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE CUENTA No. 52700000350</p>																
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 614 y SIIF No. 81725 del 3/9/2025, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.																
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025, discriminado así:</p> <p>Rubro Presupuestal No.: 02-02-02-008-07-01</p> <p></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código USAPIC</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Precio unitario estimado</th> <th>Precio millares</th> <th>Precio total estimado</th> <th>Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7214-002</td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS TALLAHUERA</td> <td>1.00</td> <td>UN</td> <td>6.000.000,00</td> <td>6.000.000,00</td> <td>6.000.000,00</td> <td>6.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Código USAPIC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio millares	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal	7214-002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS TALLAHUERA	1.00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
Código USAPIC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio millares	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal										
7214-002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS TALLAHUERA	1.00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00										
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La Unidad Prestadora de Salud Antioquia adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado. El remanente entre este último y el valor total ofertado, será destinado para la adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo de la talanquera y puerta eléctrica / barrera electromecánica, durante la ejecución del contrato y que son imprevisibles																
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento																

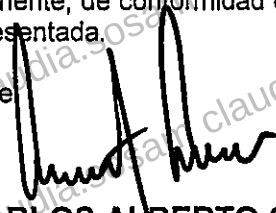
<p>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</p>	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.</p> <p>2. SANCIONES</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
<p>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</p>	<p>PLAZO:</p> <p>A partir de la fecha del acta inicio del contrato y hasta el 31/12/2025 o hasta agotar recursos.</p> <p>De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos</p>

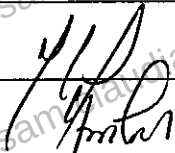
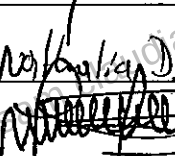
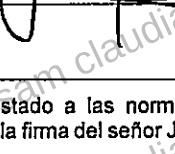
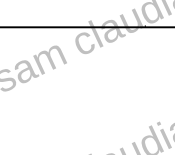
	<p>fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p> <p>FORMA DE EJECUCION:</p> <p>El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.</p>								
<p>LUGAR DE ENTREGA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONVENCIÓN</th> <th>DETALLE</th> <th>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</th> <th>CIUDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPCO – CLIVA</td> <td>Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios</td> <td>Carrera 43 a No. 48c sur – 45</td> <td>ENVIGADO – ANTIOQUIA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El proponente deberá garantizar que el tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a dos (2) horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad presentada</p>	CONVENCIÓN	DETALLE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CIUDAD	ESPCO – CLIVA	Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios	Carrera 43 a No. 48c sur – 45	ENVIGADO – ANTIOQUIA
CONVENCIÓN	DETALLE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CIUDAD						
ESPCO – CLIVA	Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios	Carrera 43 a No. 48c sur – 45	ENVIGADO – ANTIOQUIA						
<p>MONEDA DEL CONTRATO</p>	<p>Pesos colombianos</p>								
<p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>								
<p>VIGENCIA</p>	<p>La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario.</p> <p>El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: <i>"Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"</i></p>								

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Mayor CARLOS ALBERTO GUILLÉN AGUDELO, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 17/09/2025 en la plataforma SECOP II. El contenido del informe de evaluación fue verificado y analizado por el Jefe de Contratos y el Jefe Administrativo y Financiero(e), por lo tanto, fue dado a conocer para consideración del ordenador del gasto, en los términos de la

resolución 03049 del 2014. Teniendo en cuenta la recomendación por el comité evaluador se adjudica el proceso PN UPRES DEANT MIC 371-2025 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS TALANQUERA Y PUERTA ELÉCTRICA / BARRERA ELECTROMECÁNICA MARCA BFT TIPO GIOTTO BT A 60 U DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" a la entidad ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S. identificado con el NIT 901.428.649-6, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE ESTRADA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.584.590 de ENVIGADO, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente


Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
 Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	CPS Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	Jefe Área Administrativo y Financiero (E)	Intendente JORGE IVAN OSORIO CORREA	
FECHA DE ELABORACIÓN	29/09/2025		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D//PRECONTRATOS/Minima Cuantía/MITO TALANQUERAS, MITO TALANQUERAS

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
 Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Para garantizar la capacidad operativa, la firma Contratista podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual estará legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio. El Contratista deberá anexar la dirección de la empresa y permitirá que se le realice una visita técnica para confirmar la veracidad de la información suministrada.
2	El Contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, durante la ejecución del contrato, acordando cronograma con el supervisor del contrato
3	El Contratista deberá garantizar el mantenimiento del Sistema de alimentación de emergencia con baterías, instalable en el equipo.
4	El Contratista deberá garantizar el mantenimiento del Sistema de finales de carrera con regulación electrónica que facilite la instalación y garantice la máxima precisión de movimiento.
5	El Contratista deberá garantizar el mantenimiento de la central de mando situada en una posición fácilmente accesible y separada de la parte mecánica
6	<p>El Contratista se compromete que durante la ejecución del futuro contrato deberá de ejecutar las siguientes actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual: La inspección visual es el primer paso del mantenimiento del sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica). Consiste en una revisión detallada de los equipos y componentes para identificar desgaste, corrosión o daños físicos • Pruebas y análisis de equipos: Se realizan pruebas de funcionamiento, resistencia, relés y protección, así como análisis de los sensores. Estas pruebas ayudan a detectar problemas y determinar si se necesita mantenimiento o reparación. • Mantenimiento preventivo: Incluye actividades planificadas como limpieza de contactos, ajuste de conexiones, lubricación y reemplazo de componentes desgastados. Esto ayuda a prevenir fallas prematuras y prolongar la vida útil de los equipos • Mantenimiento correctivo (mano de obra): Se realiza cuando se detecta una falla o problema en la subestación. Implica tomar medidas correctivas para solucionar la falla y restaurar el funcionamiento normal de los equipos • Capacitación y actualización del personal de mantenimiento de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia (el que estime pertinente el supervisor del contrato): Es esencial contar con un personal capacitado y actualizado en el mantenimiento de mantenimiento del sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica). Esto garantiza que el personal esté equipado para realizar el mantenimiento de manera eficiente y segura, y esté al tanto de los cambios normativos y las actualizaciones de equipos • Establecer un programa de mantenimiento regular: Se debe crear un programa que defina las actividades, frecuencia y responsabilidades del mantenimiento. Esto asegura un seguimiento sistemático y evita omitir tareas importantes. (con el supervisor del contrato) • Utilizar equipos y herramientas adecuadas. Contar con las herramientas y equipos adecuados es crucial para realizar el mantenimiento de manera efectiva. Esto incluye dispositivos de medición, equipos de prueba, equipos de seguridad y otros dispositivos necesarios • Verificar la integridad de los sistemas de protección: verificar la integridad y el funcionamiento adecuado de los sistemas de protección, como relés, fusibles y disyuntores. Esto garantiza que los equipos estén protegidos contra sobrecargas, cortocircuitos y otras condiciones anormales. • Documentar y registrar todas las actividades de mantenimiento: La documentación adecuada de todas las actividades de mantenimiento. Esto incluye registros de inspecciones, pruebas, reparaciones y otras acciones relacionadas. La documentación facilita el seguimiento del historial de mantenimiento y sirve como referencia para futuras tareas
7	El Contratista debe certificar que garantizará los servicios solicitados, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
8	El Contratista, debe certificar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad Industrial.
9	El proponente deberá certificar que suministrará los elementos de protección para los trabajos a realizar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, en cantidad suficiente para los operarios
10	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento y aplicar los Protocolos de Manejo de residuos Hospitalarios de acuerdo al Decreto 351 de 2014, Resolución 591 del 2024 y sus instructivos complementarios de acuerdo al implementado por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia; además dar cumplimiento al decreto 4741 de 2005, donde realizara almacenamiento adecuado de los residuos teniendo en cuenta las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas. (Anexar Carta de Compromiso)
11	El proponente deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de tres horas de lunes a domingo, contados desde el requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
12	El Contratista deberá entregar en su propuesta listados de Posibles repuestos / accesorios originales y/o con especificaciones similares (genéricos) a utilizar en el desarrollo del mantenimiento correctivo y predictivo que no se encuentran presupuestados en el mantenimiento preventivo con sus respectivos precios, esté no deberá variar durante la vigencia del contrato.
13	El Contratista debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, CAPACITACION, se debe capacitar mínimo a cuatro (4) funcionarios en cuanto al manejo, uso y operación de la talanquera. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá atender las capacitaciones que sea solicitadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la variación de persona dentro de la unidad, o con el fin de reformar los conocimientos

ANEXO 2

FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para el sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica/ barrera electromecánica) marca bft tipo giotto bt a 60 u serial 11217202845

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para la barrera electromecánica marca BFT tipo GIOTTO Bt a 60

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

EQUIPOS: SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS (TALANQUERA Y PUERTA ELÉCTRICA/ BARRERA ELECTROMECHANICA) marca BFT tipo GIOTTO BT A 60 U Serial 11217202845. COMPUESTA ASI: Barrera electromecánica marca BFT modelo GIOTTO 60 BTA 60U. de 220v/24v. Paso útil de hasta 6m. Tiempo de apertura 5s más desaceleración. Uso intensivo. Máximo 2400 ciclos por día. Tarjeta electrónica Merak BG, receptor a 433Mhz para 63 controles remotos. Unidad de control de fácil acceso y separada del motor. Final de carrera con encoder. Llave de desbloqueo personalizada.

1. **Puerta vehicular** de 8 metros de ancho por 2,78 metros de alto, fabricada en tubería rectangular de 3" x 1" ½ en 2 milímetros y barrotes en tubería cuadrada de 1", calibre 18, separados a 12,5 centímetros, con un acabado final de pintura 3 en 1 líquida, negro mate de alta resistencia a la intemperie.

Rodamientos de 5 pulgadas con doble balinera interna diseñada para soportar un peso de 1000 kilogramos con pista en 5/8".
poste soporte para la puerta y poste de llegada de esta, hecho en tubería cuadrada de 100 milímetros x 2 milímetros de espesor x 2,78 de metros de alto, anclados en concreto, uno de ellos llevará 2 guías ajustables fabricadas en platinas de ¼" con 4 rodillos en nylon y el otro llevará un recibidor en "U" para su llegada.

2. **Puerta peatonal** de 1 metro de ancho x 2,78 metros de alto fabricado en tubería de 1"x1" y tubería rectangular de 3" x 1" ½ con chumacera y pivotes de uso industrial.

Riel de piso fabricado en ángulo de 2 pulgadas 3/16" y varilla o eje calibrado en 5/8" para garantizar la suavidad en el funcionamiento de esta, dicho riel va dentro de un canal para evitar el contacto directo con llantas de los vehículos, incluye tiraje de líneas eléctricas.

3. **Motor para puerta corrediza** de hasta 2000 kilogramos, de uso intensivo, de 220 voltios, incluye 4 metros de cremallera y 4 metros adicionales, más juego de sensores, incluye tiraje de líneas eléctricas.

4. **Barrera Electromecánica** de 24 V CC para uso intensivo, provista de unidad de mando con receptor de radio de 433,92 MHz y cargador de baterías integrado. - Dos fotoceidas con 30 mts de alcance para la intemperie orientable a 180 grados compatible con todos los motores, -Alimentación con rango de conmutación extendido de 100 a 250 V CA (50/60 Hz) para reducir al mínimo el consumo en reposo. - Tiempo para abrir 3,5" - 6" Ciclo de trabajo uso intensivo Grado de protección IP44 Temp. funcionamiento -20°C /+50°C Peso 110 kg.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DSISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS (TALANQUERA Y PUERTA ELÉCTRICA / BARRERA ELECTROMECHANICA MARCA BFT TIPO GIOTTO BT A 60 U:

- **Inspección visual:** La inspección visual es el primer paso del mantenimiento de mantenimiento del sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica). Consiste en una revisión detallada de los equipos y componentes para identificar desgaste, corrosión o daños físicos.
- **Pruebas y análisis de equipos:** Se realizan pruebas de funcionamiento, resistencia, relés y protección, así como análisis de los sensores. Estas pruebas ayudan a detectar problemas y determinar si se necesita mantenimiento o reparación.

- **Mantenimiento preventivo:** incluye actividades planificadas como limpieza de contactos, ajuste de conexiones, lubricación y reemplazo de componentes desgastados. Esto ayuda a prevenir fallas prematuras y prolongar la vida útil de los equipos.
- **Mantenimiento correctivo (mano de obra):** Se realiza cuando se detecta una falla o problema en la subestación. Implica tomar medidas correctivas para solucionar la falla y restaurar el funcionamiento normal de los equipos.
- **Capacitación y actualización del personal de mantenimiento de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia** (el que estime pertinente el supervisor del contrato): Es esencial contar con un personal capacitado y actualizado en el mantenimiento de mantenimiento del sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica). Esto garantiza que el personal esté equipado para realizar el mantenimiento de manera eficiente y segura, y esté al tanto de los cambios normativos y las actualizaciones de equipos.
- **Establecer un programa de mantenimiento regular:** Se debe crear un programa que defina las actividades, frecuencia y responsabilidades del mantenimiento. Esto asegura un seguimiento sistemático y evita omitir tareas importantes. (con el supervisor del contrato).
- **Utilizar equipos y herramientas adecuadas.** Contar con las herramientas y equipos adecuados es crucial para realizar el mantenimiento de manera efectiva. Esto incluye dispositivos de medición, equipos de prueba, equipos de seguridad y otros dispositivos necesarios.
- **Verificar la integridad de los sistemas de protección:** verificar la integridad y el funcionamiento adecuado de los sistemas de protección, como relés, fusibles y disyuntores. Esto garantiza que los equipos estén protegidos contra sobrecargas, cortocircuitos y otras condiciones anormales.
- **Documentar y registrar todas las actividades de mantenimiento:** La documentación adecuada de todas las actividades de mantenimiento. Esto incluye registros de inspecciones, pruebas, reparaciones y otras acciones relacionadas. La documentación facilita el seguimiento del historial de mantenimiento y sirve como referencia para futuras tareas.

ANEXO 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los **CINCO (5)** primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.
5. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
7. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
8. Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso, previa evaluación de la necesidad.
9. Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
10. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, sopena de lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
12. Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.
13. Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del **CONTRATISTA**, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.
15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al área administrativa y financiera de la UPRES Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.
19. No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.
20. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. El CONTRATISTA debe cumplir al interior de la Unidad Prestadora de Salud y sus Unidades Adjuntas, con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la.
23. contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
24. La firma proponente deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
25. En caso de ocurrencia de un accidente laboral de sus trabajadores será responsabilidad del contratista reportarlo a su administradora de riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la ley. Así mismo, deberá informarlo al área de Salud Ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud y al supervisor del contrato sobre el evento, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas.
26. En caso de que se generen residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, la empresa contratista será la encargada de realizar la disposición final y certificar ésta con una empresa encargada de disposición de estos residuos, la cual este avalada por la autoridad ambiental. Deberá certificarse en una fecha no superior a los 6 meses.
27. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, serán usados para las labores contratadas.
28. El Contratista entregara al supervisor del contrato una certificación del cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente en materia de cuidado y preservación del Medio Ambiente, en cuanto a la disposición final de los repuestos y residuos químicos utilizados para la ejecución del contrato.
29. El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidos por la normatividad vigente.
30. Reportar al supervisor del contrato cualquier peligro detectado, durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

31. El contratista deberá presentar el listado de los funcionarios que harán la instalación, anexando certificado de idoneidad para la misma.
32. En caso que el contratista requiera utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad.
33. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
34. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
35. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
36. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen
37. El CONTRATISTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANIDAD
Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación.
38. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
39. - El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.

40. Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.
41. Criterios ambientales: _ aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezca en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. - Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llantas, escombros entre otros relacionados en el título 6 residuos peligros del decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudiera generar como resultado de la prestación de sus servicios a la RASES 6 (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
42. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que conminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá deponer, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, por lo anterior el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la RASES 6 de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19/07/2013 " por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones Resolución 0851 del 05/08/2022 " o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
43. Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:
- Gestión integral de residuos y líquidos y sólidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuo generados
 - Uso de elementos de protección personal
 - Maneo de sustancias químicas
 - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
 - Normativa ambiental
 - Saneamiento básico
 - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo del riesgo asociados a su actividad productiva.
44. El Contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica.
45. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y demás impuestos de orden nacional, departamental y municipal que se deban aplicar de acuerdo a la naturaleza jurídica y tributaria del contratista.
46. Cumplir con lo establecido en la resolución 472 de 2017, en lo referente a gestión integral de residuos.
47. Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica.

ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA

El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2025, discriminado así:

Rubro Presupuestal No.: 02-02-02-008-07-01



Oferta (es-CC)

Dentro del plazo

Abierto

12 días de tiempo transcurrido (12/05/2025 9:13:24 AM UTC-05:00 Bogotá, Colombia)

Cuestionario

Ver resumen

Ver

14	EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO COMO SOLICITA LA ENTIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, PARA ESTE CASO DEBE DILIGENCIAR EN EL PRESENTE FORMULARIO EL VALOR TOTAL DE \$ 6.000.000,00	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
----	---	---

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	72154302	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS TALANQUERA	1,00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00

VALORES UNITARIOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para la puerta vehicular de 8 metros de ancho por 2,78 metros de alto, fabricada en tubería rectangular de 3" x 1" ½ en 2 milímetros y barrotes en tubería cuadrada de 1", calibre 18, separados a 12,5 centímetros, con un acabado final de pintura 3 en 1 líquida, negro mate de alta resistencia a la intemperie.	1	\$ 899.730,00
2	Rodamientos de 5 pulgadas con doble ballenera interna diseñada para soportar un peso de 1000 kilogramos con pista en 5/8".	1	\$ 1.011.198,55
3	poste soporte para la puerta y poste de llegada de esta, hecho en tubería cuadrada de 100 milímetros x 2 milímetros de espesor x 2,78 de metros de alto, anclados en concreto, uno de ellos llevará 2 guías ajustables fabricadas en platinas de ¼" con 4 rodillos en nylon y el otro llevará un recibidor en "U" para su llegada.	1	\$ 1.313.571,60
4	Mantenimiento preventivo y correctivo para la puerta peatonal de 1 metro de ancho x 2,78 metros de alto fabricado en tubería de 1"x1" y tubería rectangular de 3" x 1" ½ con chumacera y pivotes de uso industrial.	1	\$ 1.313.571,60
VALOR TECHO REPUESTOS			
1	Subasta de toda la ronda de 6m ref MOOVI GIOTTO	1	\$ 1.244.643,00
2	Subasta de toda la Ronda de 6 metros de MOOVI/GIOTTO (AT6)	1	\$ 74.953,94
3	LOOP DETECTOR PRO 230 V / Detector de objetos metálicos de 2 canales, 230 V de CA, hasta 4 frecuencias por canal para la instalación de bobinas adyacentes, nivel de sensibilidad ajustable, función de refuerzo para aumentar la sensibilidad, gestión de la dirección de desplazamiento	1	\$ 92.098,23
4	CBO / Base de anclaje para barreras de la serie MOOVI y GIOTTO	1	\$ 82.098,23

1DS-FR-0001

VER: 0

Página 15 de 19

Aprobación: 05-12-2008

5	OMEGA AQ / Paquete de accesorios para la instalación de una asta rectangular de 3/5 m para MOOVI/GIOTTO	1	\$ 138.960,10
6	FAF 2 / P120023/ Horquilla de apoyo para astas. Por atornillar al suelo.	1	\$ 93.098,23
7	OMEGA AT/ N999513/ Paquete de accesorios para la instalación de una asta redonda 3/6 m para MOOVI/GIOTTO	1	\$ 198.955,60
8	ZFAF2/ P120026 / Grapas adicionales para cimentar las horquillas modelo FAF2 en el suelo.	1	\$ 86.098,23
9	KIT LIGHT/ P120001 00001/ Luces para mástil de 3 - 4,5 m	1	\$ 151.960,10
10	Sistema de finales de carrera con regulación electrónica que facilita la instalación y garantiza la máxima precisión de movimiento	1	\$ 6.497.960,00
11	Sistema de alimentación de emergencia con baterías, instalable en el equipo.	1	\$ 112.275,01
12	Central de mando situada en una posición fácilmente accesible y separada de la parte mecánica	1	\$ 356.416,00
13	SPIRA 2X1/ D110926 00001/ Espira magnética 2 x 1 m	1	\$ 1.052.206,00
14	VENTIMIGLIA NS / P111401 00001/ Dispositivo de infrarrojos para barras sensibles BIR C o BAR C (conforme a la norma EN 12978)	1	\$ 1.289.616,00
15	Tarjeta electrónica principal ref. LEC8C 38CL V5,08 02368142 / D111997/4... para el motor para puerta corrediza de hasta 2000 kilogramos, de uso intensivo, de 220 voltios	1	\$ 1.244.643,00

ANEXO 4.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS BIENES, LA NO ENTREGA DE LOS BIENES Y LA ENTREGA DEFECTUOSA DE LOS MISMOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DE LO DEJADO DE CUMPLIR ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MECANISMOS DE COBERTURA	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio y calidad de los bienes	50 %	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

1DS-FR-0001
VER: 0

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

Ubicación: D://PRECONTRATOS/Mínima Cuantía/MTTO TALANQUERAS. MTTO TALANQUERAS

Aprobación: 05-12-2008